

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de don Julio Gordo Arroyo, contra don Rafael Vilarrubia Guitart, propietario de «Raviga», sobre cantidad, con el número 792 de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 30 de abril de 1963. Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Roman, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Julio Gordo Arroyo, y de la otra y como demandado, don Rafael Vilarrubia Guitart, propietario de la empresa «Raviga», y.....

Fallo: Que dando lugar a la demanda en reclamación de cantidad por el concepto de comisiones atrasadas, formulada por el trabajador don Julio Gordo Arroyo contra el empresario don Rafael Vilarrubia Guitart, como propietario de la empresa «Raviga», debo de condenar y condeno a dicho empresario a que abone al reclamante la cantidad de diecisiete mil novecientas veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que le adeuda por el concepto reclamado. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma prevenida en el vigente texto refundido del Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando H. San Roman, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Firmado, Santos Valverde, rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Vilarrubia Guitart, propietario de la empresa «Raviga», cuyo actual paradero se ignora, firmo la presente en Madrid a 3 de junio de 1963.—El Secretario, Santos Valverde.—1.920.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGREDA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancias de doña Juliana Cintora Delgado para que se declare el fallecimiento de su hermano don Donato Cintora Delgado, que nació en esta villa de Agreda el día 12 de diciembre de 1889, y que en el año 1909 se marchó a la República de Cuba, siendo soltero, sin que se haya tenido más noticias del mismo desde el año 1912 en que sus padres recibieron carta del mismo.

Y para su publicación por dos veces con el intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional y periódicos «ABC», de Madrid, y «Campo Soriano», de Soria, expido el presente, que firmo en Agreda, a 5 de diciembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Jorge Madurga. El Secretario (ilegible).—3.307.

y 2.º 10-6-1963

ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de Estella y partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de instancia don Miguel Amador Mendivil Moreno, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su sobrino don Amador Moreno Berisa, nacido en Azagra, de cincuenta y seis años de edad, en 1937, que tuvo su domicilio en Azagra, del que se ausentó sobre el mes de julio de 1936 sin que desde entonces se sepa su paradero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042, Ley Enjuiciamiento Civil. Estella, 13 de mayo de 1963.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario (ilegible).—3.335.

y 2.º 10-6-1963

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del industrial don Marcos Cervera Expósito, vecino de Andosilla (Navarra), que se sigue en este Juzgado, se ha dictado con esta misma fecha auto por el que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva dada al referido suspenso por auto de fecha 30 de abril pasado, y se ha acordado convocar la Junta de acreedores para el día 30 de julio próximo y su hora de las once de la mañana, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los acreedores que hasta el día señalado para la celebración de dicha Junta y todos los días laborables, durante las horas de audiencia, estarán a su disposición o a la de sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, los antecedentes a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de 22 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Estella a 27 de mayo de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—4.265.

GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Granada.

Hago saber: Que en los autos tramitados con el número 11 de 1963, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Paulino Vico Madrid y don Manuel Abril Torres, contra don Adolfo Parco Pardo, sus herederos o causahabientes legítimos, desconocidos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente especialmente hipotecada:

Tierra de secano en el tranco de La Solana, Cortijada de Bogarre, término de

Piñar, distrito hipotecario de Izmalloz, de haber doscientas treinta y siete fanegas, equivalentes a ciento once hectáreas veintiocho áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Que linda: Levante, tierras del cortijo de Villalta; Poniente, las de doña Cipriana Martínez Pérez; Mediodía, la carretera, hoy la vía férrea, y Norte, con tierras del cortijo Nuevo y de Piñar. Inscrita en el tomo 595, libro 31 de Piñar, folio 120, finca número 1.392, inscripción primera.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

«Servida de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.»

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la finca se encuentra arrendada.

Dado en Granada a 17 de mayo de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez, José de la Torre Ruiz.—4.254.

GUADALAJARA

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Josefa Delgado Aleman, representada por el Procurador don José Sanz y Sanz, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre político, don Gregorio Benito González, hijo de Félix y de Argueda, desaparecido de su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, en el año 1900, cuando contaba treinta y ocho años de edad, hallándose casado con doña Carmen de Pedro Prieto, de cuyo matrimonio quedó un hijo llamado Silverio Fiorentino Benito de Pedro, sin que desde su desaparición se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Guadalajara, 15 de abril de 1963.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario (ilegible).—3.795.

y 2.º 10-6-1963

MADRID

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día mando sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, cons-

tituida por don Ruperto de Antonio de la Iglesia, en favor de don Emilio Escudero Arias, la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio conocido por la Perochoa, con superficie de 698 metros 68 decímetros cuadrados, según el Registro, si bien realmente es de 836 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: Al frente, con la calle de Lillo; de recha, entrando, en líneas discontinuas, José Fina Valentini y parcela segregada de la que se describe, de esta pertenencia; por la izquierda, con otra parcela segregada de esta misma finca, de igual propiedad y finca de los señores Rodríguez y Gerardí, y por el fondo, también en dos líneas discontinuas, con tres parcelas segregadas de esta misma finca de dicha pertenencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al folio 136 del tomo 496 del Archivo, libro 68 de Pozuelo de Alarcón, finca 3.428, inscripción cuarta.

La segregación hecha de esta finca matriz queda así: Parcela de terreno o solar, en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio conocido por la Perochoa, con superficie de 253 metros y 75 decímetros cuadrados, sin número en la calle de Lillo, sobre parte de ella radica una casa hotel, de dos plantas, distribuidas la baja en dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y la primera en cuatro dormitorios y cuarto de baño, ocupando la edificación setenta y cinco metros cuadrados y destinándose el resto a jardín; Linda, por su frente, al Oeste, con calle de Lillo, en línea de 17 metros 50 decímetros; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros, con finca de doña Josefina Valentina; por la izquierda, en línea de quince metros, con calle particular abierta en la finca matriz, y por el fondo, en línea de 17 metros 50 centímetros, con resto de la finca matriz. Valorada dicha obra nueva en ciento sesenta y cinco mil pesetas. La finca descrita en segundo lugar es la que se subasta como afecta al préstamo hipotecario que se ejecuta, cuyo valor a efectos de esta primera subasta ha quedado consignado.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las doce (12) horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta dicha titulación sin exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Este edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de junio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—4.281.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario que al amparo de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se sigue por don José Arifio Alquezar, contra don Sinesio Barquin Fernández y doña María del Carmen Ochoa de Luz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo hipotecado, un camión marca «Barreiros», número de

motor B9CA213M1 y A.161193M5, matrícula M.294.050, de 26 HP., de la categoría tercera, de seis cilindros y carga máxima de seis toneladas, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1—Decano de Madrid—, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de julio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 15 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidas; y

3.º Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en el garaje «Napoles», sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 41, de esta capital.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1963.—Secretario, José de Molinero.—El Juez, Miguel Granados.—4.292.

OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación expediente declaración muerte Nicolás Fernández Suárez, hijo José y Erelvina, natural de Trubia (Oviedo), que ausentó de Aniebes en 1941, careciéndose de noticias de él desde 1942. Lo insta su esposa, Enriqueta Panjul Valdes.

Oviedo, 30 de mayo de 1963.—El Magistrado-Juez (ilegible).—4.215.

1.º 10-6-1963

SEVILLA

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla se sigue expediente a instancia de doña Carmen Trujillo Martín para declaración de ausencia de su marido, don Félix Contreras González, que se marchó en abril de 1949 a Buenos Aires (Argentina), no teniendo noticias del mismo desde 1956, ignorándose en la actualidad su domicilio, habiendo tenido el último en la calle Arqueros, número 1, de Sevilla, solicitándose por la señora Trujillo Martín se le confiera la representación y habilitación de los bienes de su esposo y el que recaiga en ella la patria potestad sobre tres hijos habidos de su matrimonio llamados Alfonso, José y Carmen, menores de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas a las que el derecho asista para ello.

Sevilla, 22 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—4.278.

1.º 10-6-1963

VERGARA

En providencia de esta fecha dictada en el procedimiento seguido en este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por don Alejandro Gallastegui Azula, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mallavia, contra doña Elvira Díaz de Mendivil y Osa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Motrico, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes hipotecados y a que exclusivamente se refiere la demanda inicial, propiedad de la demandada, siguientes:

La casería molino de Arbelazmenor y sus pertenencias, conocida antes con el nombre de Orna-errotta, finca rústica radicante en el valle de Mijoa, jurisdicción de la villa de Motrico. Esta finca consta del edificio o casa con la maquinaria, para moler y de los pertenecidos, que son:

Una heredad de pan sembrar accesoria a la misma casa molino, de cabida ciento

treinta y tres posturas, o sean 4.565.5974 metros cuadrados (cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados), de los que fueron segregados setecientos metros cuadrados.

Una huerta junto a la misma casa-molino de setenta y dos estados, o sean 274 metros sesenta y dos decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. De solar, antepuertas y argomales con algunos árboles nogales y frutales; ciento treinta y tres posturas, o sean 4.565 metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados. De terrenos en los cauces desde la presa hasta el molino doscientos treinta y dos estados, o sean seiscientos treinta y seis metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. De los terrenos en los cauces se segregaron y vendieron cincuenta y dos metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta por el precio de 127.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y los rematantes deberán aceptarlas y quedaran subrogados en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara a 4 de mayo de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—4.267.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el expediente de proceso de coacción seguido en dicho Juzgado con el número 484 61, a instancia del Procurador don Francisco Anaya Monge, en nombre y representación de la Compañía de Seguros y Reaseguros Cispiñe, S. A., contra don José Devís Fitas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una moto Bultaco, en perfecto uso de funcionamiento, matrícula V. 77.891, por 10.000 pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de 10.000 pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día 9 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, previéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma tipo. Los expresados bienes fueron embargados al demandado, don José Devís Fitas, en su domicilio de la calle de paraje Llano del Arve, sin número, Liria (Valencia).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—4.124.